



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de setiembre de 2020.

Acta N°55

Res. N° 27

Exp. 2020-25-1-000226

PAEMFE/Jurídica/PB/kg

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nacional N°1/20 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la ampliación y adecuación del Liceo de Joaquín Suárez del departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que de fs. 3 a 220 obra el Dossier que contiene el Proyecto Arquitectónico, la constancia de situación dominial y el presupuesto oficial de la respectiva obra, este último por un monto de \$20.788.731 (pesos uruguayos veinte millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y uno), lo que incluye monto total de obra, eventuales imprevistos, IVA y leyes sociales correspondientes;

II) que de fs. 223 a 225 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se afectará en el Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 2 - Ampliación de centros de educación media, Línea de acción: 1 - Ampliación y equipamiento de centros educativos de educación media, Categoría de inversión: 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE y se adjuntan los criterios de elegibilidad. Se afectará un monto total de \$20.788.731 (pesos uruguayos veinte millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y uno) del siguiente modo: \$17.360.818 (pesos uruguayos diecisiete millones trescientos sesenta mil ochocientos dieciocho) con cargo a endeudamiento externo y \$3.427.913 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos trece) con cargo a la contraparte local, correspondientes a impuestos (IVA);

III) que de fs. 241 a 269 y de 2111 a 2198 obra el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Generales respectivamente;

IV) que por Resolución N°12 de fecha 18 de febrero de 2020 la Coordinación General de PAEMFE (fs. 236 y 237) autorizó el inicio del procedimiento y aprobó los respectivos documentos;

V) que de fs. 271 a 280 obran las constancias de las publicaciones realizadas en los diarios El Observador y Hoy Canelones del departamento de Canelones, en las páginas web de PAEMFE y de la Agencia de Compra y Contrataciones Estatales (ACCE), e invitaciones a tres empresas del ramo todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos;

VI) que de fs. 487 a 1883 figuran las ofertas presentadas por las empresas: LUGO SUÁREZ CARLOS ALEXANDER, UNION ELECTRICA S.A., INPAOC S.A., FTV INGENIERÍA SRL, TRESOR S.A., EINBAUEN LTDA, B&D LTDA, PELMON S.A., FEDAL S.A., MTA S.A., RAUL CLERC S.A., BASIREY S.A. y PRODIE S.A.;

VII) que con fecha 30 de abril de 2020 se realizó el Acto de Apertura, el cual luce a fs. 1884 y 1886 de obrados;

VIII) que a fs. 1891 y 1892 consta el informe primario del Área Infraestructura, en el que se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas y a fs. 2101 luce el informe complementario de esa Área;

IX) que a fs. 2103 y 2106 figura el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone adjudicar la licitación de referencia a la empresa F.T.V. INGENIERÍA SRL;

CONSIDERANDO: I) que los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras con sus respectivos anexos de la Unidad Coordinadora de PAEMFE, introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo Proyecto Arquitectónico elaborado por la Administración, que integra los documentos de la presente licitación y a la



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

- La participación de los adquirentes del respectivo Pliego en el control del Proyecto Arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, que son resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionario y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso todos los oferentes y especialmente el futuro adjudicatario, asumen como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso;
- Con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales, se les exige que establezcan en las ofertas la capacidad organizativa de la empresa y especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo al cronograma respectivo. De esta forma cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cuál debe ser el ritmo de obra comprometido para cumplir con la culminación en los plazos establecidos;
- Asimismo tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso, para lo cual se prevé un monto máximo a abonar que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario y no se admitirán adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva;

II) que realizado el análisis formal y técnico se determinó que las empresas: FTV INGENIERÍA SRL, TRESOR S.A., FEDAL S.A., UNION ELÉCTRICA S.A., RAUL CLERC S.A. y PELMON S.A. son las

únicas que presentaron ofertas válidas, según informes que se encuentran a fs. 2099 y 2101 de obrados;

III) que con posteridad a dicho análisis, se procedió de acuerdo a los Pliegos, a efectuar la ponderación económica dentro del citado elenco de propuestas válidas;

IV) que la oferta de la empresa FTV INGENIERÍA SRL resultó ser la más conveniente desde el punto de vista económico;

V) que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar ha asumido como suyo el Proyecto Arquitectónico y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la culminación de la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos;

VI) que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento del Área de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar la licitación de referencia a la empresa FTV INGENIERÍA SRL, en virtud de que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. El total de la erogación aconsejada, incluyendo obra prevista y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales asciende a \$20.788.731 (pesos uruguayos veinte millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y uno);

VII) que el monto cotizado por la firma FTV INGENIERÍA SRL coincide con el presupuesto oficial;

VIII) que a fs. 229 y 2202 luce la afectación N°428/20 por un monto de \$4.268.881 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y uno) y a fs. 2204 el informe de disponibilidad N°19/21 por la suma de \$13.091.937 (pesos uruguayos trece millones noventa y un mil novecientos treinta y siete),



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

con cargo a endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE. El IVA se pagará con certificado de crédito nominativo;

IX) que las obras a ejecutarse son de:

- ampliación consistentes en la construcción de dos aulas comunes y una mediateca;
- cambio de destino de los locales existentes.
- reacondicionamiento de los espacios exteriores del edificio, reparación del sobretecho de chapa existente, así como la instalación del sistema de medidas de combate y prevención contra incendio;

X) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 3 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, Proyecto 3773 en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-9 del BID del año 2011 y en el Art. 45 del TOCAF;

XI) que las referidas obras se encuentran enmarcadas dentro del plan quinquenal del Proyecto de Presupuesto y Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°1/20 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), para la ampliación y adecuación del Liceo de Joaquín Suárez del departamento de Canelones, a la empresa FTV INGENIERÍA SRL, con cargo al Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 3 - Ampliación de centros de formación en educación, Línea de acción: 1 - Ampliación y equipamiento de centros educativos de educación media, Categoría de inversión: 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE, por un monto de \$17.360.818 (pesos uruguayos diecisiete millones trescientos sesenta mil

ochocientos dieciocho) y de \$3.427.913 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos trece) con certificados de crédito, a valores básicos del mes de marzo de 2020, según el siguiente detalle:

<u>CONCEPTO</u>	<u>(\$)</u>
OBRA PREVISTA	14.164.930,00
IVA	3.116.285,00
LEYES SOCIALES	1.313.368,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	1.416.493,00
IVA	311.628,00
LEYES SOCIALES	466.027,00
TOTAL	20.788.731,00

- El monto imponible ofrecido es de \$1.996.000 (pesos uruguayos un millón novecientos noventa y seis mil) por concepto de trabajos y obras previstas y de \$708.247 (pesos uruguayos setecientos ocho mil doscientos cuarenta y siete) por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de marzo de 2020. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme al Art. 27 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.

- El total incluyendo obra prevista, IVA y leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales es de \$20.788.731 (pesos uruguayos veinte millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y uno) a valores básicos del mes de marzo de 2020, reajustable mensualmente en función de la variación del Índice de Costo de la Construcción, de acuerdo a lo establecido por el Art.15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme al Art. 440 de la Ley N°15.903.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Establecer que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de dicho Programa.

5) Encomendar a la Comisión Descentralizada Canelones la comunicación de la presente resolución a la Intendencia de Canelones y a los Municipios correspondientes.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes – Diputados del departamento de Canelones, Consejo de Educación Secundaria, Comisión Descentralizada de Canelones y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a fin de notificar a todos los oferentes, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas y demás efectos.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN